



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.052

- REFERENCIA:** INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL No. 15012021-005 POR SINIESTRO MARÍTIMO DE ABORDAJE MN NASTEJO.
- PARTES:** CAPITÁN, TRIPULACIÓN Y AGENTE MARÍTIMO MN NASTEJO Y SECOND TOY Y DEMÁS INTERESADOS.
- AUTO:** DE FECHA QUINCE (15) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA CAPITÁN DE NAVÍO DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN CON EL FIN DE DAR IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN ORDENA FIJAR **EL DÍA 07 DE JULIO DEL AÑO 2021 A LAS 09:00 HORAS** CON EL FIN DE ESCUCHAR LA DECLARACIÓN DEL CAPITÁN, TRIPULACIÓN Y AGENTE MARÍTIMO DE LAS MOTONAVES NASTEJO Y SECOND TOY, Y DEMÁS INTERESADOS.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.


STEFANIA ARNEADO OVIEDO
Asesora Jurídica CP05



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D, T y C., quince (15) de junio del año 2021.

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL No. 15012021-005 POR SINIESTRO MARÍTIMO DE ABORDAJE ENTRE LAS MN NASTEJO Y SECOND TOY.

Teniendo en cuenta que en audiencia pública de fecha 28 de abril de 2021, las partes solicitaron la suspensión y aplazamiento de la misma, en razón a que los armadores de las motonaves involucradas en el siniestro se encontraban en gestión para lograr una transacción por los daños ocasionados. El despacho accedió y concedió el término de 20 días hábiles para aportar el documento de transacción, sin embargo, a la fecha, vencido el término otorgado, no se ha aportado la documentación. Por tal razón y en aras de impartir impulso a la presente investigación, se procede a ordenar:

1. Fijar la primera audiencia pública de la trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, para el día 07 de julio del año 2021 a las 09:00 horas, con el fin de escuchar en declaración al Capitán, tripulación y agente marítimo de las motonaves Nastejo y Second Toy. Así como a los demás interesados que se constituyan cen parte dentro de la presente investigación jurisdiccional adelantada por siniestro marítimo.

A esta audiencia tienen derecho a asistir representados por apoderado.

La audiencia será realizada de forma virtual, a través de la Herramienta Microsoft Teams, para lo cual se enviará link de conexión a los correos electrónicos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**
Capitán de Puerto de Cartagena

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección: Centro, Sector La Matuna Edif. B.C.H,
Teléfono 664 9282/ 664 3237 Ext: 3539. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V0